



# Resolución Directoral Regional

N° 43 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 ENE 2025

## VISTO:

• El Expediente Técnico del IOARR denominado “Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna” con CUI 2636150, el Informe N° 001-2025-ECRQ de fecha 22 de enero de 2025, el Oficio N° 44-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de enero de 2025, el Informe Legal N° 007-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025; y el Proveído del Titular de la Entidad.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con proceso de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;

• Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de ciclo de inversión;

Que, el inciso 7 del artículo 15 de la citada directiva señala: “Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI, con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07-C Registro de IOARR”;

Que, el artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR “28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro del IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones. 28.2 la UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión 28.3 La aprobación de un IOARR tiene vigencia máxima de (01) un año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse en el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo”;





# Resolución Directoral Regional

N° 43 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

30 ENE 2025

FECHA:

Que, el artículo 32 inciso 32.3 de la citada directiva señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidas en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante documentos de vistos, la **Unidad de Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna** concluye que dentro del marco legal establecido por la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Guía para la Identificación y Registro de IOARR, ha procedido a elaborar el estudio definitivo correspondiente al IOARR "Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2636150, con un monto de inversión de S/ 2, 820, 321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que **CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LO QUE SE DA POR APROBADO**. Asimismo, es conveniente indicar que acotado expediente técnico tiene como propósito adquirir equipos informáticos para atender las necesidades de las diferentes áreas administrativas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, asimismo renovar y optimizar el parque informático (servidores, computadoras, impresoras, fotocopiadoras, computadoras portátiles, otros) de acuerdo a las nuevas tendencias tecnológicas;

A su vez, el Jefe de la Oficina de Administración de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al titular de la Entidad la aprobación del documento respectivo, asimismo recomienda que se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por su parte con **Oficio N° 44-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 28 de enero de 2025, el **Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** precisa lo siguiente: (i) En el marco de las asignaciones presupuestarias para elaborar el presupuesto institucional del año fiscal 2025 el Pliego Gobierno Regional de Tacna no considera recursos presupuestarios para atender proyectos de inversión en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, (ii) En ese alcance, no existe recursos presupuestarios disponibles para la IOARR "Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por lo que se recomienda solicitar el financiamiento correspondiente al Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante **Informe Legal N° 007-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) La **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo** tiene como **objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a fin de prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo o sobrevengan durante el trabajo**. En tal sentido, es el empleador quien garantiza en las instalaciones del centro de trabajo, el establecimiento de los medios, equipos y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, b) Estas obligaciones, de medidas preventivas procuran que la prestación del trabajador sea segura y que, durante la relación laboral, dicha actividad no suponga que los riesgos a su integridad física, psíquica y mental no sean gestionados en la forma prescrita por la ley. Es así como la normativa busca lograr la eliminación o eventualmente la reducción de los actos y condiciones sub estándar, c) Que, teniendo en consideración que los **equipos informáticos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna han cumplido en demasía su ciclo de vida y ponen en riesgo la salud**





# Resolución Directoral Regional

N° 43 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 ENE 2025

de los trabajadores, corresponde APROBAR el Expediente Técnico del IOARR denominado Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con CUI 2636150, a fin de garantizar los niveles de disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la operatividad de los equipos de cómputo;

Estando a lo expuesto y conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2636150, con un monto de inversión de S/ 2, 820, 321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la elaboración revisión, análisis técnico de los documentos que componen el EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2636150, por el monto de S/ 2, 820, 321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES)**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA  
DIRECTOR

Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
OA  
ULOG  
Archivo  
DGM/kjzr